

Radicado: 010-2022-00109-00
Proceso: VERBAL DE NULIDAD ABSOLUTA
Demandante: LUCY SUÁREZ JAIMES
Demandado: RODRIGO SUÁREZ JAIMES y SOFIA MERCEDES MONTOYA ORTIZ

Constancia secretarial: Al despacho del señor Juez, respuesta allegada por el apoderado de la parte demandada el 22 de marzo de 2023 (PDF037, C1). Pasa para lo que estime proveer. Bucaramanga, 28 de marzo de 2023. (R.A)

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS
Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bucaramanga – Santander

Bucaramanga, Veintiocho (28) de Marzo de dos mil veintitrés (2023).

1.- Revisada la respuesta allegada por el apoderado de la parte demandada, se encuentra que la señora LUZ GLORIA SUAREZ JAIMES es heredera determinada de LUIS FRANCISCO SUAREZ TAPIAS (Q.E.P.D.)

Como consecuencia de lo anterior, se **ORDENA VINCULAR** al presente proceso a LUZ GLORIA SUAREZ JAIMES como heredera determinada de LUIS FRANCISCO SUAREZ TAPIAS (Q.E.P.D.)

Se **REQUIERE** a las partes para que alleguen el registro civil de nacimiento de LUZ GLORIA SUAREZ JAIMES.

2.- Se **REQUIERE** a la parte demandante para que notifique personalmente a la señora MARIA GRACIELA JAIMES DE SUAREZ - litisconsorte necesaria- y a la señora LUZ GLORIA SUAREZ JAIMES - heredera determinada de LUIS FRANCISCO SUAREZ TAPIAS (Q.E.P.D.)- del contenido del auto admisorio de la demanda y del auto del 14 de marzo de 2023 que ordenó vincularlas en calidad de litisconsortes necesarias, en la forma indicada con los arts. 291 y 292 del CGP si la notificación se hace a una dirección física o de conformidad con el art. 8 de la ley 2213 de 2022 si la notificación se hace a un correo electrónico.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Elkin Julian Leon Ayala
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 010
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9b74a5dcc31d180625933d9a84111f1a91fb5be4a06d61bec7d24d3edb22b6b**

Documento generado en 27/03/2023 10:18:09 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**